

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Máximo Fuelle Rénvill queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Cristóbal.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 110, que designa al Dr. Antonio Martínez Ramírez Vocal Gubernamental del Comité Nacional de Salarios.

(G. O. Nº 8949, del 16 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 110

VISTA la Ley Nº 80, de fecha 5 de diciembre de 1963, que derogó y substituyó el artículo 420 de la Sección Sexta del Libro Séptimo del Código de Trabajo;

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Antonio Martínez Ramírez que ha designado Vocal Gubernamental del Comité Nacional de Salarios, en sustitución del Dr. Salvador E. Paradas Pérez, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 111, que designa al Ing. Juan Santoni Vivoni Presidente de la Corporación Azucarera Dominicana.
(G. O. Nº 8949, del 16 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 111

VISTA la Ley Nº 18 del 21 de septiembre de 1965;

VISTA la renuncia presentada por los señores José Antonio Jiménez Álvarez y Samuel S. Conde, Presidente y Vicepresidente-Administrador General de la Corporación Azucarera Dominicana, respectivamente;

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Ing. Juan Santoni Vivoni queda designado Presidente de la Corporación Azucarera Dominicana. Dicho funcionario percibirá los emolumentos que correspondían al Vicepresidente-Administrador de dicha Corporación.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto Nº 291, de fecha 4 de diciembre de 1963, y el Nº 1615, de fecha 20 de octubre de 1964, en cuanto se refiere al señor José Antonio Jiménez Álvarez.

DADO en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos